



## Resolución de Superintendencia

### VISTOS:

El Acta del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones, de fecha 14 de octubre de 2019; los Informes N° 001454-2019-AF-CTA/MIGRACIONES y N° 000144-2019-AF/MIGRACIONES, ambos de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000034-2019-ECR-PP/MIGRACIONES y el Memorando N° 003042-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 09 y 10 de diciembre, respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000843-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Con Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, de fecha 08 de enero de 2016, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, de fecha 20 de junio de 2017, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”; en el literal b) del numeral 7.5 de la citada Norma Técnica Peruana, se señala que, la *“información documentada determinada por la organización como necesario para la efectividad del sistema de gestión de seguridad de la información.”*; asimismo, en los numerales 7.5.2 y 7.5.3 se detallan los lineamientos para la creación y actualización, así como la información documentada propiamente dicha;

A través del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, de fecha 10 de febrero de 2017, se aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”; las mismas que, son aplicables a las entidades de la administración pública previstas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, tienen por finalidad *“promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía.”*;

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1412, de fecha 12 de setiembre de 2018, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno; cuya finalidad es 1. Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general, y 2. Promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;



En ese contexto, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, de fecha 08 de mayo de 2018, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; y, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciendo la nueva conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital; por lo que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000160-2019-MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2019, entre otros, se reconfirma el Comité de Gobierno Digital de MIGRACIONES y se establecen sus funciones;

Con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, publicada el 9 de agosto de 2017, por la cual se aprueba el modelo de Gestión Documental; siendo obligatorio para todas las entidades del Poder Ejecutivo; y mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, publicada el 21 de setiembre de 2019, se modifica el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital, es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, así como de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido modelo;

En ese orden de ideas, mediante Resolución de Superintendencia N° 000285-2019-MIGRACIONES, de fecha 13 de septiembre de 2019, se modifica el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 000160-2019-MIGRACIONES, que reconfirma el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Dentro de ese contexto, con Acta de fecha 14 de octubre de 2019, el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones adopta como acuerdo que, la Oficina General de Administración y Finanzas presenta la propuesta de Política y Objetivos del Modelo de Gestión Documental para su revisión y posterior aprobación;

Es así que, con los Informes N° 000144-2019-AF/MIGRACIONES y N° 001454-2019-AF-CTA/MIGRACIONES, la Oficina General de Administración y Finanzas presenta la propuesta de la Política y Objetivos del Modelo de Gestión Documental; asimismo, señala que estos han sido validados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000034-2019-ECR-PP/MIGRACIONES y Memorando N° 003042-2019-PP/MIGRACIONES; en consecuencia, solicita dar continuidad al proceso de aprobación de la Política y Objetivos del Modelo de Gestión Documental;

En ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución que apruebe la Política y Objetivos de Gestión Documental, como parte de las acciones que viene realizando el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones respecto de la implementación del Modelo de Gestión Documental en la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y vistos de la Gerencia General, y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; y las Resoluciones de Secretaría de Gobierno Digital Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, y N° 003-2018-PCM/SEGDI, que modifica el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, referente al Modelo de Gestión Documental;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Política y Objetivos de Gestión Documental de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, documentos que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**